



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016, en el punto H) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

H).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. 2016/SER/01.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de enero de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 60.000,00 € (exento de IVA), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

- JOSÉ CORTÉS ORTIZ, S.L.
- GEXBROK
- OPERADOR BANCA SEGUROS CAJALMENDRALEJO.
- JUAN LUÍS RAMÍREZ, S.L.

- SEGUROS TOMÁS MEDINA E HIJOS, S.L.
- PREVENTIVA SEGUROS.
- SEGUROS ASAL, S.L.

El día 1 de febrero de 2016, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se han recibido ofertas por parte de las siguientes empresas:

- 1.- ZURICH
- 2.- MAPFRE
- 3.- ALLIANZ

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta en ambos casos, se determinó la admisión de las mismas, procediéndose, en acto público, a la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor), en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General) y D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor). Asisten a la Mesa de contratación, D. Álvaro Ramos (Disbrok, S.L.) y D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés Ortiz, S.L.)

Actúa como Secretaria, D^a Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Cuarto.- Por la Secretaria de la Mesa se invita a los asistentes a la comprobación, si así lo estiman conveniente, de la veracidad de las proposiciones así como de la documentación general contenida en los Sobres A de las mismas, para pasar posteriormente, a la apertura de los Sobres B, que contienen las garantías adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Una vez comprobado que los Sobres B de las proposiciones contienen en ambos casos documentación que hace referencia al criterio exigido en los Pliegos, según lo anteriormente dispuesto así como que en ningún caso se ha introducido en los Sobres B documentación que haga referencia a criterios de valoración automática, se da traslado de la documentación contenida en dichos Sobres B a la Sección de Control Presupuestario, para su valoración y examen.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Con fecha 8 de febrero de 2016, se emite informe por el Jefe de Sección de Control Presupuestario, Sr. Martínez Caballero, en el que se extraen las siguientes conclusiones:

« La empresa ZURICH ofrece 15 garantías adicionales, ALLIANZ 8 garantías y MAPFRE sólo una garantía adicional, cual es la tenencia de animales, de la que no concreta el contenido ni el límite por siniestro y/o anualidad.

Hay garantías adicionales coincidentes entre ZURICH y ALLIANZ, diferenciándose en el capital asegurado, las cuales son las siguientes:

| Garantía Adicional | ZURICH | ALLIANZ |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| <i>Daños a la propiedad del personal empleado</i> | <i>Lim. Siniestro: 90.000 €</i> | <i>Lim. Siniestro: 100.000 €</i> |
| | <i>Lim. Anualidad: 180.000 €</i> | <i>Lim. Anualidad: 2.000.000 €</i> |
| <i>RC patrimonial depósito municipal de vehículos</i> | <i>Lim. Siniestro: 6.000 €</i> | <i>Lim. Siniestro: 60.000 €</i> |
| | <i>Lim. Anualidad: 30.000 €</i> | <i>Lim. Anualidad: 1.200.000 €</i> |
| <i>RC patrimonial por perjuicios puros</i> | <i>Lim. Siniestro: 850.000 €</i> | <i>Lim. Siniestro: 800.000 €</i> |
| | <i>Lim. Anualidad: 850.000 €</i> | <i>Lim. Anualidad: 800.000 €</i> |
| | <i>Franquicia. 10% mínimo 6.000 €</i> | |
| <i>RC patrimonial actividad publicitaria</i> | <i>Lim. Siniestro: 250.000 €</i> | <i>Lim. Siniestro: 250.000 €</i> |
| | <i>Lim. Anualidad: 250.000 €</i> | <i>Lim. Anualidad: 250.000 €</i> |
| <i>RC patrimonial derivada de protección de datos</i> | <i>Lim. Siniestro: 250.000 €</i> | <i>Lim. Siniestro: 100.000 €</i> |
| | <i>Lim. Anualidad: 250.000 €</i> | <i>Lim. Anualidad: 2.000.000 €</i> |

Por otra parte, la empresa ZURICH ofrece una serie de garantías que las demás compañías no ofrecen y a su vez, la empresa ALLIANZ ofrece garantías adicionales en exclusiva, es decir, que las demás compañías no ofrecen, todas ellas se especifican en el informe de valoración que se adjunta.

A la vista de lo expuesto y dado que, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el criterio de puntuación se basa en el mayor número de garantías adicionales ofertadas, teniendo en cuenta la puntuación máxima posible prevista en dicho Pliego, el técnico que suscribe, propone las siguientes puntuaciones.

ZURICH: 10 puntos.

ALLIANZ: 7 puntos.

MAPFRE: 0,5 puntos.»

Quinto.- Con fecha 8 de febrero de 2016, se vuelve a celebrar sesión de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo, a la que se incorpora D. Ángel Martínez Caballero, Jefe de la Sección de Control Presupuestario.

Asisten a dicha sesión, D. D. Álvaro Ramos (Disbrok, S.L.) y D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés Ortiz, S.L.).

Comienza la sesión dando lectura al informe de valoración de los criterios evaluables en función de un juicio de valor, anteriormente transcrito, invitando a los presentes a plantear las dudas o aclaraciones que tuvieran al respecto. No habiendo cuestión alguna que objetar, se procedió, por la Secretaria de la Mesa a dar lectura a la documentación contenida en los Sobres C de las proposiciones, obteniéndose lo siguiente:

| Empresas | Oferta económica (euros) | Aumento límite indemnización/ Siniestro | Aumento límite agregado/ anualidad | Aumento sublímite/ víctima | | Reducción franquicias | |
|----------|--------------------------|---|------------------------------------|----------------------------|------------|-----------------------|----------|
| | | | | General | Patronal | General | Patronal |
| ZURICH | 41.400,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | Sin límite | 300.000,00 | 150 | 150 |
| MAPFRE | 50.500,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 | 0 | 420 | 1.800 |
| ALLIANZ | 59.444,00 | 2.500.000,00 | 3.000.000,00 | Sin límite | 50.000,00 | 1.000 | 0 |

Valorados los criterios establecidos en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación obtenida por las Compañías Aseguradoras ofertantes, han sido las siguientes:

| Empresas | Garantías Adicionales | Oferta económica (euros) | Aumento límite indemnización/ Siniestro | Aumento límite anualidad | Aumento sublímite/ víctima | Reducción franquicias | | TOTAL |
|----------|-----------------------|--------------------------|---|--------------------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------|
| | | | | | | General | Patronal | |
| ZURICH | 10 | 30 | 15 | 15 | 15 | 7,5 | 5,25 | 97,75 |
| MAPFRE | 0,5 | 24,59 | 10 | 10 | 0 | 2,65 | 0 | 47,74 |
| ALLIANZ | 7 | 20,89 | 12,5 | 15 | 2,5 | 1,12 | 7,5 | 66,51 |



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la oferta presentada por la compañía aseguradora ZURICH es la más ventajosa, habiendo obtenido un total de **97,75 puntos**.

Sexto.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de febrero de 2016, se acordó considerar la proposición presentada por la Compañía Aseguradora ZURICH, como oferta más ventajosa, a tenor de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen el contrato de Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo.

En la misma resolución se ordenó notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la notificación fehaciente de dicha resolución, presentara, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL SETENTA EUROS (2.070,00 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Séptimo.- Dicha resolución se notificó a la interesada con fecha 9 de febrero de 2016. Con fecha de registro de entrada 16 de febrero de 2016, la compañía ZURICH INSURANCE, PLC, presentó la documentación requerida según lo dispuesto en el párrafo anterior, así como justificante de depósito de la garantía definitiva, por importe de 2070,00 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...

Segunda.- Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo*, con número de expediente 2016/SER/01, a la Compañía ZURICH INSURANCE, PLC, por importe de 41.400,00 euros (prima total anual) y en base a las condiciones y garantías ofertadas por la misma, siendo la vigencia del seguro de un año, a contar desde el día 11 de febrero de 2016.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo*, con número de expediente 2016/SER/01, a la Compañía ZURICH INSURANCE, PLC, por importe de 41.400,00 euros (prima total anual) y en base a las condiciones y garantías ofertadas por la misma, siendo la vigencia del seguro de un año, a contar desde el día 11 de febrero de 2016.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 3 de marzo de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Caño.

PERFIL DE CONTRATANTE.-

